

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO, PARA “EL XLII ENCUENTRO DE CUADRILLAS COMARCA DE LOS VÉLEZ”, 2025.**

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, contempla una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Vélez-Rubio para el “Encuentro de Cuadrillas”, por importe de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El Ayuntamiento presenta instancia, con número de registro de entrada 52.918, de fecha 2 de julio de 2025, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para la realización del “XLII Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez”. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a doce mil (12.000,00) euros, certificado de aportación municipal por importe de dos mil (2.000,00) euros, y petición motivada del pago anticipado de la ayuda económica. La fecha prevista para la celebración del Encuentro comprende los días 12 al 14 de diciembre de 2025.

El Encuentro de Cuadrillas es el escaparate que muestra al exterior la Comarca de los Vélez a través de la cultura tradicional. La celebración del Encuentro supone la recuperación, transmisión y difusión de este patrimonio inmaterial que es el folklore, acercándolo al público de la zona, de la provincia, ciudades y pueblos del sureste español y a cuantos visitantes y turistas se acercan a disfrutar de este evento. Cada año, en mayor número de visitantes, lo que repercute positivamente en el turismo y economía del municipio de Vélez-Rubio y de la Comarca de los Vélez.

El Encuentro de Cuadrillas no solo consiste en la reunión y actuación de las cuadrillas participantes, sino que lleva aparejado una serie de actividades culturales que se realizan, tanto antes del encuentro propiamente dicho, como después de éste, como son los mini encuentros, jornadas de estudio sobre música tradicional y la elaboración de una revista anual.

Las distintas ediciones celebradas han contribuido al refuerzo de la identidad de la comunidad, cohesionando a los velezanos a través de la memoria histórica colectiva y el sentimiento de pertenencia a un territorio que reconocen como propio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Detener el proceso de pérdida de las tradicionales cuadrillas de ánimas, rescatando sus canciones, músicas y bailes.
- Recoger y recopilar estas tradiciones.
- Divulgar las distintas culturas de los diversos pueblos que intervienen.

Código Seguro De Verificación	6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbwy==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/10/2025 12:32:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbwy==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbwy==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Hermanar a través de las cuadrillas y sus cuadrilleros los pueblos de nuestra geografía.
- Lograr la participación ciudadana en la organización y realización del encuentro.
- Promocionar el turismo en la comarca.
- Promover y divulgar las tradiciones, cultura y raíces de esta comarca.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento; así como consultas en la web de Diputación, en relación con la delegación de competencias del Ayuntamiento a favor de esta Diputación, lo que permite el pago anticipado de la ayuda.

Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.” En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 2 de octubre de 2025, en el que hace constar, entre otros extremos, que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que este proyecto concuerda con los objetivos de esta Diputación por:

- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general del mismo.
- Interrelacionar a los municipios de la comarca.
- Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.

Código Seguro De Verificación	6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/10/2025 12:32:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el citado informe, propone los siguientes conceptos financierables por esta Diputación:

- Obsequios, grabado de obsequios, fotógrafo, imprenta, presentación a los medios.
- Comida de las cuadrillas participantes.
- Gastos de desplazamiento de las cuadrillas.

La base número 49<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2025 establece que se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación de oficio. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; obteniéndose, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento:

Delegación de competencias por entidades 2025						
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
					Voluntaria	Ejecutiva
VÉLEZ-RUBIO	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia número 122/2025, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a cuenta a los ayuntamientos, de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2025”, constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Código Seguro De Verificación	6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/10/2025 12:32:17
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbbyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbbyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Vélez-Rubio, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vélez-Rubio para la celebración del “XLII Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez” en su edición de 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos indicados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de doce mil (12.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 6 de marzo de 2026.

La cuenta justificativa de los fondos será realizada en los modelos normalizados y contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y entidades financieradoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

Código Seguro De Verificación	6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/10/2025 12:32:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) El Ayuntamiento ha de acreditar la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto, incluyendo la imagen institucional en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la asistencia económica, serán los establecidos en la base de ejecución núm. 56 del presupuesto provincial 2025.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera a entidades, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/10/2025 12:32:17
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6GA+eW/fHZhIoQdxEyfbyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

